



La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1°, 2° y 3° del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. Publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de 23 de octubre de 2017; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

#### CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- L Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte.
- II. Contar con nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) por hora-semana-mes activa(s) con la(s) que participa (código 10).
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías:
- a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001 y E3002);
- Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062);
- c) Profesor de educación física (categoría E0762);
- d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362 y E0364); o
- e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462 y E0464);







- V. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014, y
- V. Contar con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte en la(s) plaza(s) activa(s) con las que participa y;
- VI. Para el registro y la asignación de horas adicionales es indispensable estar adscrito a un Centro de Trabajo que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta, función y asignatura en la(s) plaza(s) activa(s) con las que participa.

#### SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en el siguiente enlace <a href="https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/convocatorias/archivos-2022/2022-12-01/espaciosvacanteshadicionales2022.pdf">https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/convocatorias/archivos-2022/2022-12-01/espaciosvacanteshadicionales2022.pdf</a>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2023-2024.

# **TERCERA.** PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet http://usicamm.sep. gob.mx.

#### CUARTA, ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- M. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.







### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

## Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a> y generar la cita para su registro del 30 de enero al 5 de febrero de 2023.

# Modalidad del registro

IL El registro se llevará a cabo a distancia a través de las Sedes Virtuales de Registro conforme a la fecha de su Cita para el registro.

No. de sede	Nombre	Dirección web	Teléfono	Fecha de recepción
1	Sede Virtual de Registro 1	https://forms.gle/gAlbe89QeeDJZAP77	5536017700	Del 07 al 10 de febrero del 2023
2	Sede Virtual de Registro 2	https://forms.gle/hTTa6Nz8x7czn7HD9	5536017700	Del 13 al 17 de febrero del 2023

## Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria; y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

## Sin generación de cita

M. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar deberá enviar correo electrónico a <u>promocion\_horas\_adicionales\_cdmx@aefcm.gob.mx</u>, mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de Cita para el registro, siempre y cuando el periodo para la generación de citas continúe vigente.







### Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo del 07 al 17 de febrero del 2023, los aspirantes que cumplan los requisitos detallados en la Base Primera. Requisitos para la Participación de esta convocatoria, deberán recopilar la siguiente información y documentación comprobatoria, que les será útil para llevar a cabo el Registro y Verificación Documental.

- a) Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte;
- b) Comprobante de grado de estudios: Título o Cédula Profesional de licenciatura;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Constancia de nombramiento definitivo en código 10 en la(s) plaza(s) activa(s) con las que participa;
- e) Orden de Presentación u oficio de asignación que acredite la función y asignatura que imparte de acuerdo con su categoría en la(s) plaza(s) activa(s) con las que participa del ciclo anterior a la participación;
- f) Cita para el registro; y
- g) Constancia de trabajo, firmada y sellada por el director del plantel (Anexo 2).

Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para su valoración conforme a lo que se detalla en la Base Cuarta (Elementos Multifactoriales y su Valoración), de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante en esta convocatoria:

h) Título o Cédula de posgrado (especialidad, maestría o doctorado). No se considerarán tiras de materias, carta de pasante o constancia de terminación de estudios.

Adicionalmente, los docentes que impartan la asignatura de Inglés deberán acreditar estudios de licenciatura con el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio al que aspira;

Cada aspirante deberá remitir su documentación a la sede virtual de registro correspondiente para realizar su trámite de registro y verificación documental de acuerdo con la fecha y hora indicados en su Cita para el Registro.

En caso de que el participante envíe la documentación en una fecha distinta a la establecida en su Cita para el Registro, no será revisada por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección. Para acceder a la liga de la Sede Virtual de Registro es indispensable contar con correo electrónico de Gmail o bien, el correo electrónico institucional proporcionado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.



4/11





## Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

### Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

#### SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

#### Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 3 de junio de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm.sep.gob.mx, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 17 de julio de 2023.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

4





## SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

## Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocion\_horas\_adicionales\_cdmx@aefcm.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

## **OCTAVA.** CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

El personal seleccionado sujeto a obtener horas adicionales prestará el total de horas asignadas en el centro de trabajo donde esté adscrita la plaza vacante y la deberá desempeñar frente a grupo e impartir la materia, tecnología o taller del módulo correspondiente.

La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las personas participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2022-2023, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación. Una vez agotada la lista de ordenamiento, se llevará a cabo la asignación de los docentes del proceso de Promoción por Horas Adicionales en Educación Básica, Ciclo Escolar 2023-2024.

Al personal que se encuentre en el listado ordenado de resultados del proceso de selección, solo se le podrán asignar horas adicionales en una ocasión, durante el periodo de vigencia de los resultados.

Las plazas vacantes definitivas que sean asignadas como resultado del proceso de selección de promoción por horas adicionales darán lugar a un nombramiento definitivo después de seis meses un día sin nota desfavorable en su expediente fundada y motiva.







Los participantes que cuenten con plazas adicionales a aquellas con las que participan en este proceso y resulten beneficiarios a una plaza temporal o definitiva de horas adicionales, deberán obtener la autorización de compatibilidad de plazas correspondiente, de conformidad con las "Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la Educación Básica y Media Superior". El máximo de carga horaria que puede tener un docente es de 42 horas de conformidad con los módulos por la materia, tecnología o taller que imparta.

**NOVENA.** MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

## Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion\_horas\_adicionales\_cdmx@aefcm.gob.mx y número telefónico 5536017700 extensiones 40501, 40502, 40504 y 40506 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx.

# DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

#### **DÉCIMA PRIMERA.** CONSIDERACIONES GENERALES.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

## Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:







- a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo;
- c. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;
- d. Obtengan reconocimiento de Beca comisión;
- e. Desempeñen funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento;
- f. No podrán en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

#### Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

# Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

#### Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

#### Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

9





- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el siguiente enlace: <a href="https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index\_uaf.html">https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index\_uaf.html</a>;

Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">http://www.plataformadetransparencia.org.mx</a> o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia sita en Av. Isabel la Católica 165 P.B., casi esquina con calle Chimalpopoca, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P., 06080, Ciudad de México;

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2023.

LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO





#### ANEXO 1

# PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

#### Estimada Maestra o Maestro Participante:

Una vez generada su Cita para el Registro en la cual se indica el día, horario y la liga del formulario al que deberá enviar la información correspondiente, deberá realizar lo siguiente:

Escanear los documentos solicitados en la **BASE QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR** en formato PDF (cuando se requiera, por ambos lados). Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO	
Identificación oficial	FAMA901501_Identificación	
Comprobante de grado máximo de estudios	FAMA901501_Grado_est	
CURP	FAMA901501_CURP	
Comprobante (s) de nombramiento definitivo con la (as) plaza (s) que participa	FAMA901501_Nombramiento	
Orden de Presentación u Oficio de comisión del ciclo anterior a la participación	FAMA901501_Ofic_comisión	
Cita para el Registro	FAMA901501_Registro	
Constancia de trabajo firmada y sellada por el Director del Plantel (Anexo 2)	FAMA901501_Cons_lab	

Los archivos se deberán guardar en una carpeta, nombrarla "REQUISITOS\_BASE\_QUINTA".

- La documentación escaneada deberá ser cargada en la Sede de Registro Virtual asignada en su cita para el Registro.
- 2. En el supuesto que, la información o documentación proporcionada por el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento" y se dará por concluida la participación del aspirante.

Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, realizará el registro en la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de los Maestros y enviará al aspirante vía correo electrónico la "Ficha de Registro y Carta de Aceptación de las Bases", siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Promoción a Horas Adicionales en Educación Básica, Ciclo Escolar 2023-2024.







# ANEXO 2

## **CONSTANCIA DE TRABAJO**

	Ci	udad de México, a de	del 2023
QUIEN CORRE	SPONDA:		
RESENTE			
	ibe director(a) de la escuela		con CCT.
	hace constar que el (la) C		
	y CURP		
	de, desemp	peñando la función de	
on la(s) siguient	ce(s) plaza(s) :		
MOTIVO	CLAVE PRESUPUESTAL (20 DIGITOS)	ASIGNATURA	DESDE
		17 7 7	
	eresado y para los fines legales que al misr	no convenga, se extiende la pre	sente
ONSTANCIA.			
	ATENTAMENT	ΓE	
		<del></del>	
	Director(a) de Pla	entel	

Nombre, firma y sello.

77 / 77